

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE MARZO DE 2.010

=====

En Torrecaballeros siendo las 17,10 horas del día 2 de marzo de 2.010, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, D. Fernando San Lorenzo Sanz, D. Angel Hernández Pinilla, Dña Maria Angeles Sastre Herranz y D. Carlos García Mate. No asistió a la sesión el Concejel D. José María de Lucas García. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter nacional, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

I.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde, se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la última sesión celebrada y repartida con la convocatoria, que corresponde con la ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2.010.

No se formulan por los asistentes reparos y el acta fue aprobada por mayoría de cuatro votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y Dña M^a Angeles Sastre Herranz.-----

II.- ENAJENACIÓN DE PARCELAS.- Por la Alcaldía se informa al Pleno que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2.006, aprobó la venta, mediante subasta pública, de las parcelas números 32, 33 y 34 de la Urbanización La Carrascosa y de las número G2-19 y G2-20 de la Urbanización El Balagar .

Autorizada la enajenación mediante Decreto del Presidente de la Diputación de fecha 23 de mayo de 2.007, la misma se anunció en el Boletín Oficial de la Provincia número 77 de 27 de junio de 2.007, y celebrada la subasta quedó desierta por falta de licitadores.

De nuevo, se anunció una segunda licitación, que quedó desierta, en el Boletín Oficial de la Provincia número 56 de 9 de mayo de 2.008, tras la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2.008 de una modificación en las cláusulas segunda y cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base a la licitación referidas al precio de las parcelas y a la cuantía de las fianzas provisionales a constituir.

Se anunció una tercera licitación en el Boletín Oficial de la Provincia número 72 de 17 de junio de 2.009, tras la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2.009 de una modificación en las cláusulas segunda y cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base a la licitación referidas al precio de las parcelas y a la cuantía de las fianzas

provisionales a constituir. Esta licitación también quedó desierta por falta de participantes.

En esta ocasión, se propone sacar las parcelas a licitación pública modificando otra vez los precios y destinando el producto de la venta de forma exclusiva a la financiación de las inversiones del presupuesto.

Enterado el Pleno, por mayoría de cuatro votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. María Angeles Sastre Herranz, acuerda:

PRIMERO.- Enajenar las parcelas municipales números 32, 33 y 34 de la Urbanización “La Carrascosa” y G2-19 y G-20 de la Urbanización “El Balagar” mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas redactado al efecto en base a las determinaciones establecidas en la Ley 30/2.007 de Contratos del Sector Público y que establece nuevos precios y nuevas cuantías de las fianzas provisionales a constituir, debiéndose proseguir con los trámites de la licitación.

El presupuesto base de licitación y las fianzas provisionales quedan establecidas en las siguientes cuantías:

NOMBRE LA FINCA	VALORACION	FIANZAS
FINCA NUMERO 32 Urbanización “La Carrascosa”	90.552 euros 14.488,32 IVA	1.811,04 euros
FINCA NUMERO 33 Urbanización “La Carrascosa”	115.752 euros 18.520,32 IVA	2.315,04 euros
FINCA NUMERO 34 Urbanización “La Carrascosa”	77.448 euros 12.391,68 IVA	1.548,96 euros
FINCA G2-19 Urbanización “El Balagar”	162.000 euros 25.920 IVA	3.240,00 euros
FINCA G2-20 Urbanización “El Balagar”	162.000 euros 25.920 IVA	3.240,00 euros

III.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE OBRAS DE “ESCUELA INFANTIL PÚBLICA”.- Se da cuenta del expediente tramitado para contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato de obras para la construcción de una “escuela infantil pública” para niños y niñas de 0 a 3 años.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2.009 aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación autorizando el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que la Mesa de contratación, formula propuesta de adjudicación a favor de D. Miguel Gómez García que intervienen en nombre de la mercantil Obra Civil y Edificación Segesa S.L., con domicilio social en C/ Trinidad 14, 40001 de

Segovia habida cuenta que su oferta es la que ha alcanzado la máxima puntuación con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego que sirve de base al procedimiento de adjudicación, en el precio de 493.655,33 euros más 78.984,85 euros de IVA. Precio total, 572.640,18 euros.

Visto lo dispuesto en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por mayoría de cuatro votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Adjudicar provisionalmente el contrato de obras para la construcción de una escuela infantil pública para niños y niñas de 0 a 3 años, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación a D Miguel Gómez García que interviene en nombre de la mercantil Obra Civil y Edificación SEGESA S.L., con domicilio social en C/ Trinidad 14, 40001 de Segovia habida cuenta que su oferta es la que ha alcanzado la máxima puntuación con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego, en el precio de 493.655,33 euros más 78.984,85 euros de IVA.

2. Que se de traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento para que presente dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituya la garantía definitiva en cuantía del 5 por 100 del precio de adjudicación.

3. Que de conformidad con lo previsto en el art. 135.3) de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se notifique este acuerdo a todos los participantes en la licitación y se de publicidad a la misma mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.-----

IV.- CERTIFICACIÓN DE OBRAS NUMERO 3 DE “EDIFICIO EQUIPAMIENTOS EN ZONA DEPORTIVA”. FEIL-2.009 Se da cuenta de la certificación de obra número 3, de las de “edificio equipamientos en zona deportiva”, que expide el Técnico Director de las mismas D. José María Carpintero Peña. La obra está incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local de 2.009 y la certificación incluye la relación valorada de obra ejecutada por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES HIDAMAR S.L. que asciende a 116.384,31 euros.

Enterado el Pleno, mayoría de cuatro votos a favor y dos abstenciones de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Aprobar la certificación de obras número 3 de las de “EDIFICIO EQUIPAMIENTOS EN ZONA DEPORTIVA”, por un importe de 116.384,31 euros conforme a la relación valorada de obra ejecutada expedida por el técnico director de las obras D. José María Carpintero Peña.

2. Aprobar el abono al contratista adjudicatario del importe de la certificación, 116.384,31 euros.

3. Que el presente acuerdo se notifique a la Empresa adjudicataria de las obras para su conocimiento.-----

Siendo las 17:20 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.